



AUTORIZA TRATO DIRECTO ART.10 N°7 LETRA L

DECRETO ALCALDÍCIO N°1.815.-

DALCAHUE, 17 de Julio de 2024

VISTOS: La orden de compra N°4481-40-SE24, emitida al proveedor Fid Chile Seguros Generales, por concepto de seguro contra todo riesgo para el Remolque JH4927 y Camioneta JJDY 61, El decreto Alcaldício 1.722 que adjudica la Licitación pública N°4481-21-LE24, el informe de propuesta pública, el cuadro comparativo de las ofertas, el acta de apertura, el Decreto Alcaldício N°1.645 de fecha 26/06/2024 donde se llama a licitación pública para el “Seguro contra todo riesgo Camiones mercedes Benz, Mitsubishi fuso, Motoniveladora Caterpillar, Remolque Tremac y camioneta Toyota Hilux, la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldício N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; el decreto alcaldício N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido

CONSIDERANDO:

El rechazo de la orden de compra N°4481-40-SE24, por parte del proveedor Fid Chile Seguros Generales, Rut N°77.096.952-2.-

La necesidad en contar en forma urgente con los seguros contra todo riesgo para el Remolque JH4927 y Camioneta JJDY 61, ambos a cargo del Departamento de Operaciones de la Municipalidad de Dalcahue.

Que el proveedor que le sigue en la licitación supera el monto disponible, por lo que no es posible readjudicar.

El artículo 10, Número 7, letra L) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala “permite la contratación directa “cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o estas resultan inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE:** A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa a favor de HDI Seguros S.A., Rut N°99.231.000-6, por la suma de \$ 939.583 (novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos) más iva, con el objeto de contratar los seguros contra todo riesgo para el Remolque Tremac JH4927 y Camioneta Toyota Hilux JJDY61.

2.- **CÁRGUESE:** A la Cuenta N°3102004001 \$438.021 valor neto y \$501.562 valor neto y a la cuenta 22.10.002 primas y gastos de seguros.



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE

distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

